

Domingo, Diciembre 19 de 1982
Cuenca — Ecuador

EL TIEMPO 13

res Nos. 22352 y 21312, con chasis N°
lor habano; señala la cuantía en Quito
la demanda propuesta y ordenó
critos y que luego de practicada se e
protestado con juramento el actor de
do, se ordenó sea notificado por la p
udad y la de Quito lugares de la s
ccilio conocido.

Al notificado se le previene en fo
notificaciones posteriores en casillero
Cuenca, conforme a Ley.

El Secretario
f) Alejandro C

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Extracto de la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA PECALPA S.A."

1.— La escritura de constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA PECALPA S.A." se ha celebrado el 26 de Noviembre de 1982 ante el Notario Tercero del Cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Pólo; fue aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución N° 494-IC-82 de 14 de Diciembre de 1982 y se ha inscrito en el Registro Mercantil con el N° 208 el 15 de Diciembre del presente año.

2.— **Comparecan a su otorgamiento:** Ricardo Peña Payró, Mónica Peña Payró, Teresa Peña Payró, Alfredo Peña Payró, Alfredo Peña Calderón y Rafael Peña Calderón; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Ciudad de Cuenca, casados a excepción del primero y cuarto que son solteros.

3.— **Capital social:** El capital social es el de quinientos mil sucres dividido en quinientas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una. Se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su veinte y cinco por ciento en efectivo.

4.— **Objeto:** "La compañía tendrá por objeto principal el comercio de bienes inmuebles: compra, venta, permuta, lotizaciones, construcciones, arrendamiento, etc. Para tales objetos podrá ejecutar válidamente los negocios civiles o mercantiles inherentes y permitidos por la Ley".

5.— La compañía se denomina: "INMOBILIARIA PECALPA S.A."

6.— **Plazo de duración:** Treinta años.

7.— **Domicilio:** La ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay.

8.— **Representación Legal:** La tiene el Gerente, a quien corresponden las siguientes atribuciones: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía en todos los actos y contratos de la misma, inclusive los de carácter administrativo; b) Ejercer las acciones o deducir las excepciones que correspondan a la defensa de los bienes, intereses y derechos de la compañía, en juicio o fuera de él; dando o otorgando poderes o procuraciones en favor de profesionales del Derecho, para tales defensas, previa autorización del Directorio de la compañía, que deban ser ejercitadas ante los Jueces y Tribunales de Justicia o ante Organismos Administrativos o Funcionarios del Estado; c) Dirigir la administración de los negocios de la compañía, con constante dedicación; d) Delegar gestiones y ejecución de negocios en los términos prescritos en el Art. 302 de la Ley de Compañías, constituyendo mandatarios o apoderados especiales, con facultades limitadas para el objeto y revocar tales mandatos; e) Extender los nombramientos a favor de los empleados de la compañía y firmar los contratos de trabajo con las personas llamadas a colaborar con la misma; f) Dar por terminadas las relaciones de trabajo con los empleados y trabajadores de la compañía; g) Cumplir con las obligaciones patronales a nombre de la compañía, frente a los empleados y trabajadores de la misma, con sujeción estricta a las leyes laborales y a las del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Realizar operaciones, giros, inversiones, gastos, contratos que obliguen a la compañía hasta por el monto de cien mil sucres. Los negocios que excedan de esta cantidad deberán ser contraídos previa autorización del Directorio, con las firmas del Presidente y Gerente de la Compañía para que obliguen legalmente a ésta, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Compañías. Son también deberes y atribuciones del Gerente: formular el proyecto de presupuesto y presentarlo al Directorio para su aprobación; presentar el informe sobre la marcha de la compañía y el resultado de sus gestiones administrativas, juntamente con el balance y el estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias que deben ser elaborados anualmente y presentados al Directorio para su estudio y para la aprobación por parte de la Junta General; controlar la contabilidad de la compañía y tomar las disposiciones que creyere necesarias para la buena marcha de la misma; velar por la correcta administración de los bienes e intereses de la compañía.

Lo que llevo a conocimiento del público para los fines de Ley.
Cuenca, 16 de Diciembre de 1982

Dr. Miguel Díaz Cuevas,
Secretario General.

D:17.18.19

Tel: 80 01 86
Tel: 81 00 68
Tel: 83 00 41
Tel: 82 45 10
Tel: 80 02 03
Tel: 106
Tel: 82 30 75

Tel: 105
Tel: 116

Tel: 104
Tel: 103
Armada..... Tel: 109

**JUZGADO SEPTIMO
CITACION**

A: EDMUNDO VALLEJO ULLA
cta es imposible determinar, la he
cargo del Dr. Guillermo Yáñez Narv
dinaria de nulidad de contrato, la q
da, en extracto es como sigue:

ACTORES: Richard Lenin y Edilma
za Fernández Correa como madre y
ber Malra Bethsábé Vallejo Fernández
DEMANDADOS: Inés Ullauri de Val
do, Miryam, Edmundo, Freddy, y
OBJETO DE LA DEMANDA: Nulid
TRAMITE: Ordinario.

CUANTIA: Un Millón Cuatrocientos M
FEZ DE LA CAUSA: Dr. Guillerm
Avil.

PROVIDENCIA: Cuenca a 8 de Dic
TOS: La demanda se califica de ch
milito ordinario. Corra traslado con
nadas en la demanda y al meter M
de su madre y representante legal
inscribáse en el Registro de la Prop
bo y Pasaje de la Provincia de El Or
de Guayaquil. Practíquese el sercio
cuenta el casillero judicial señalado
herederos presuntos y desconocidos
les por la prensa.— f) G. Yáñez.

OTRA PETICION: Señor Juez Sép
Lenin y Edilma Australia Vallejo
dez Correa, representante legal de
Fernández y Piedad Orellana repr
Vallejo Orellana, decimos: Que el S
de en esta ciudad de Cuenca, tiene
lidad o residencia, afirmación que
tal razón solicitamos se digne orde
nemos a bien designar a Richard L
rador común en esta causa.— (sigue)
PROVIDENCIA: Cuenca, a 16 de di
Comparecientes afirman con juram
del señor Edmundo Vallejo Ullauri
nario, se dispone se le cite por ta
a Richard Lenin Vallejo Fernández
ción).

Al citado, se le previene de su obli
fa las notificaciones posteriores.—

Lcdo. Mano
SECRE

**BOTICAS
DE
TURNO**

apar Sangurima 4-51
an Colombia 2-15
n Francisco 10-64

SANTORAL

DOMINGO
Santos Darío y Paulino.
Santa Fausta, virgen.

JUBILEO DE LAS
"CUARENTA HORAS"

37.- Capilla Obreros de La
Salie: Diciembre 18, 19, 20
y 21.

TIEMPO

**ES
VENDER**

VENDE

Mts2, 250 Mts2, 256 Mts2, en
blica. Informes en Tomás
éfono: 825955.

D:17.19